



# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0351-2022-MDS/A

Samugari, 29 de noviembre del 2022

### VISTO:

El Informe N° 045-2022-MDS-SGIPDU/MCJH-RO de 14.11.2022, Informe N° 837-2022- MDS-SGIPDU/GHP-SG de 18.11.2022, Informe N° 0141-2022-MDS-GM/OPP-MATR de 28.11.2022 con relación de aprobación del Expediente Técnico Adicional N° 01 del IOARR: “CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) LOCALIDAD DE BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO” con CUI N° 2543960, y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Contraloría N° 0195-88-CG se aprueba normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa e Indirecta, establecido en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras; contar con el Expediente Técnico aprobado por el competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0142-2022-MDS/A de 03.05.2022, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR: “CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) LOCALIDAD DE BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO” con CUI N° 2543960, por el monto de S/. 432,357.57 Soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0272-2022-MDS/A de 02.09.2022, se aprobó el Presupuesto Analítico N° 01 del IOARR: “CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) LOCALIDAD DE BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO” con CUI N° 2543960, por un monto total de S/. 150,000.00 Soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0274-2022-MDS/A de 06.09.2022, se aprobó el Cronograma de Valorización Actualizado de Obra N° 01 del IOARR: “CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) LOCALIDAD DE BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO” con CUI N° 2543960;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0297-2022-MDS/A de 27.09.2022, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 01 del IOARR: “CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) LOCALIDAD DE BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO” con CUI N° 2543960, por un monto total de S/. 238,542.40 Soles;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0304-2022-MDS/A de 06.10.2022, se aprobó la incorporación de los recursos por un monto de S/. 88,542.00 Soles para la ejecución del IOARR: “CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) LOCALIDAD DE BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO” con CUI N° 2543960;

Que, mediante Informe N° 045-2022-MDS-SGIPDU/MCJH-RO de 14.11.2022 el Residente Obra, remite el Expediente Técnico Adicional N° 01 del IOARR: “CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) LOCALIDAD DE BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO” con CUI N° 2543960, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 837-2022- MDS-SGIPDU/GHP-SG de 18.11.2022 la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, remite la evaluación del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 del IOARR: “CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) LOCALIDAD DE BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO” con CUI N° 2543960, declara procedente solicitando aprobación mediante acto resolutorio;





# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe N° 0141-2022-MDS-GM/OPP-MATR de 28.11.2022 el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, informa disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 23,300.00 Soles, para atender gastos de la adicional de la ejecución del IOARR: “CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) LOCALIDAD DE BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO” con CUI N° 2543960;

Que, de acuerdo a lo establecido en Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° N° 344-2018-EF modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1444, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por D.S. N° 377-2019-EF, se tiene que las Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), especifica: 205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...). 205.4 El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. 205.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra. 205.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. 205.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. (...). 205.9 En los contratos de obra, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual se realiza el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, se incluye la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente, (...);

Estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el inciso. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades coherencia

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - APROBAR** el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 del IOARR: “CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) LOCALIDAD DE BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO” con CUI N° 2543960, conforme el siguiente detalle:

### PRESUPUESTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

PROYECTO : " CONSTRUCCION DE RED E ALCANTARILLADO, CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL (LA) LOCALIDAD DE BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO "  
UBICACION : DPTO: AYACUCHO PROV: LA MAR DIST: SAMUGARI LOC: BUENOS AIRES  
FECHA : NOVIEMBRE 2022

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial
1	MOVIMIETNO DE TIERRAS				
01.01	CARGUIO DE MATERIAL SELECCIONADO	m3	442.97	6.8	3,012.20
01.02	TRANSPORTER DE MATERIAL SELECCIONADO PARA ZANJA	M3	531.56	5.28	2,806.64
01.03	ZARANDEO DE MATERIAL PROPIO PARA ZANJA	M3	110.83	52.50	5,818.58
01.04	NIVELACION Y COMPACTACIÓN DE LA SUB RASANTE	M2	14,044.20	1.82	25,560.86
CD	COSTO DIRECTO				<b>37,197.86</b>
GG	GASTOS GENERALES				4,050.00
PT	PRESUPUESTO TOTAL				<b>41,247.86</b>



# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



La aprobación al Expediente Adicional de Obra N° 01 por un monto de S/. 41,247.86 con una incidencia positiva de 9.81%

**Artículo Segundo.** - DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del IOARR: “CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO Y BUZON; EN EL(LA) LOCALIDAD DE BUENA VISTA DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO” con CUI N° 2543960, por el plazo de **quince [15] días calendarios**, para la ejecución la adicional de Obra N° 01 aprobado en el artículo primero de la presente resolución, conforme al detalle siguiente:

PLAZO CONTRACTUAL	:	90 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	01 DE SETIEMBRE DEL 2022
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	01 DE SETIEMBRE DEL 2022
FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL	:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2022

<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 01</b>	:	<b>15 DIAS CALENDARIOS</b>
NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	:	14 DE DICIEMBRE DEL 2022

**Artículo Tercero.** – DISPONER, que la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, implemente las acciones técnicas y administrativas para los efectos a que se contrae en el artículo primero.

**Artículo Cuarto.** – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Logística.

**Artículo Quinto.** – NOTIFIQUESE, el presente acto resolutive a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI  
LA MAR - AYACUCHO

*Abraham Vila Gutierrez*

ABRAHAM VILA GUTIERREZ  
ALCALDE

AVG/dm

Distribución:

- GM
- SGIPDU
- Activo